

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y EL CENTRO NACIONAL DE
ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**



Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**, con RUC N° 20135890031, con domicilio legal en Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe (e), Señor **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**, identificado con DNI N° 43326954, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Suprema N° 033-2017-DE, a quien en adelante se denominará **EL INDECI** y de la otra parte el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, con RUC N° 20543891755, con domicilio legal en Av. Del Parque Norte N° 313 -319, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, Vicealmirante (r) **WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE**, identificado con DNI N° 43568578, designado mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM a quien en adelante se denominará **EL CENEPRED**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 
- 
- 
- 1.1 **EL INDECI**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y Decreto Supremo N° 002-2016-DE, es un organismo público ejecutor conformante del SINAGERD, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. Asimismo, asiste en los procesos de preparación y respuesta, especialmente cuando el peligro inminente o desastres sobrepase la capacidad de respuesta de las autoridades del gobierno Local y/o Regional, proporcionando el apoyo correspondiente.
- 1.2 **EL CENEPRED**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, es un organismo público ejecutor conformante del SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en lo que corresponde a los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción, así como de asesorar, elaborar y establecer los lineamientos técnicos y mecanismos para el desarrollo adecuado de los referidos procesos por los distintos entes públicos y privados que integran el indicado Sistema.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES



Con fecha 30 de julio del 2014, **EL INDECI** y **EL CENEPRED** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer y desarrollar actividades, proyectos, mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes a fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; vigente hasta el 30 de julio del 2017.



Con fecha 30 de julio del 2014, **EL INDECI** y **EL CENEPRED** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el objeto de facilitar por parte del INDECI, la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enlace del CENEPRED con las entidades del SINAGERD, en especial con los Gobiernos Regionales y Locales; y así fortalecer las actividades conjuntas entre los organismos técnicos del Sistema, CENEPRED e INDECI; vigente hasta el 30 de julio del 2017.





Mediante Oficio N°266-2017-CENEPRED/DIFAT-1.0, de fecha 03 de julio del 2017, el CENEPRED solicita al INDECI la renovación de citado convenio, según lo establecido en la Cláusula Novena, que señala que de aprobarse una prórroga o ampliación en los términos del Convenio Marco, se suscribirá una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasan a formar parte del Convenio suscrito entre las partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA



Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del Convenio Marco por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava denominada del Plazo de Vigencia, del referido Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

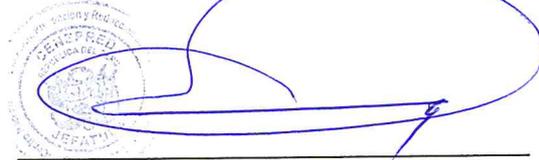


Las partes declaran que quedarán subsistentes las demás cláusulas del Convenio Marco, y serán aplicables a la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de julio del año 2017.




LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Jefe (e)
Instituto Nacional de Defensa Civil



WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
Jefe
Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres

